

Oficio: UIP/037/2016
Solicitud: UIP/SIP/028/2016
Cd. Victoria, Tam., a 18 de febrero de 2016

C. [REDACTED]
PRESENTE

Por este conducto y en atención a sus solicitudes de información de fecha nueve y once de febrero del presente año, recepcionadas por esta Unidad en las fechas antes mencionadas, y por las cuales solicitara:

“Solicito se me informe sobre la solicitud de prórroga, que el CG del IETAM hizo a la Sala Monterrey del TRIFE, que se publicó en este portal: <http://muropolitico.mx/2016/02/04/ietam-pide-prorroga-a-tribunal/> Lo anterior, por ser de mi articular interés debido a la sentencia respecto de los expedientes SM JRC 2/2016 y su acumulado SM JDC 1/2016, que la Sala Monterrey determinó en su momento. Pido, así mismo, en formato PDF, copia del escrito completo de petición de la prórroga en cuestión y en su caso, de los anexos que pueda contener. Agradeciendo la atención a la presente: [REDACTED]

Que el pasado 9 de febrero de 2016, a las 11:58 AM, por este medio, Solicité lo siguiente: Solicito se me informe sobre la solicitud de prórroga, que el CG del IETAM hizo a la Sala Monterrey del TRIFE, que se publicó en este portal: <http://muropolitico.mx/2016/02/04/ietam-pide-prorroga-a-tribunal/> Lo anterior, por ser de mi articular interés debido a la sentencia respecto de los expedientes SM JRC 2/2016 y su acumulado SM JDC 1/2016, que la Sala Monterrey determinó en su momento. Pido, así mismo, en formato PDF, copia del escrito completo de petición de la prórroga en cuestión y en su caso, de los anexos que pueda contener. Agradeciendo la atención a la presente: [REDACTED] Que recibí acuse por mi correo electrónico y, es fecha de que no he recibido contestación alguna sobre el particular. Por lo anterior, por segunda ocasión solicito lo descrito en la presente y, pido, se me de contestación. [REDACTED] (Sic)

Se dictó un acuerdo que a la letra dice:

En Cd. Victoria, Tam., a 18 de febrero de 2016.

Analizando las peticiones de cuenta, se constata que tienen el mismo contenido y a efecto de dar cumplimiento al artículo 46 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas; se da respuesta en una misma contestación y se advierte que lo solicitado, **es de considerarse información pública**, en términos de lo dispuesto por el artículo 6, párrafo primero, inciso i), de la ley en comento, el cual señala que **se considerará información pública**:

“el dato, archivo o registro contenido en un documento creado u obtenido por los entes públicos y que se encuentre en su posesión o bajo su control”

En base a lo anterior, me permito dar respuesta a su solicitud por cuanto hace a la copia del escrito completo de petición de prórroga en



UNIDAD DE INFORMACIÓN PÚBLICA

cuestión y en su caso, de los anexos que pueda contener; adjunto al presente se remite archivo electrónico en PDF denominado **“Oficio No. PRESIDENTE-106-2016”** de fecha 1 de febrero del presente año, respecto de la solicitud de prórroga del plazo de 10 días para el cumplimiento de la sentencia emitida por la Sala Regional del Tribunal del Poder Judicial de la Federación correspondiente a la Segunda Circunscripción Plurinominal con sede en Monterrey, Nuevo León.

En consecuencia notifíquesele al C. [REDACTED] en la cuenta de correo electrónico que para tal efecto señalara, [REDACTED]

Lo anterior y además con fundamento en lo dispuesto por el artículo 46 párrafo 1, 55 y 56, inciso c) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, y en cumplimiento al acuerdo que por este medio se le comunica.



ATENTAMENTE


Lic. Juan de Dios Reyna Valle
Titular de la Unidad de
Información Pública del IETAM